

Informe del Consejo de Administración de Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. a la Junta General ordinaria de accionistas a celebrar el día 9 de julio de 2015, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 10 de julio de 2015., en segunda convocatoria relativo a la supresión del Reglamento del Consejo de Administración.

1. Objeto del Informe.

El presente informe tiene por objeto justificar la decisión adoptada el 28 de mayo de 2015 por el Consejo de Administración de **COMPAÑÍA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.** (“CVNE” o la “Sociedad”) de supresión del Reglamento del Consejo de Administración a la vista de la propuesta recogida en el punto séptimo del Orden del Día de la Junta General consistente en el examen y aprobación, en su caso, de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital social de **COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.** y de la realización por la Sociedad de una oferta pública de adquisición de sus propias acciones para su exclusión de negociación.

2. Justificación de la Propuesta.

A la vista del acuerdo que bajo el punto séptimo del Orden del Día va a ser sometido a la Junta y para el caso de que el mismo fuera aprobado y con efectos de la fecha de exclusión de cotización de las acciones, se estimó por el Consejo de Administración la conveniencia de suprimir el Reglamento del Consejo de Administración con el fin de adecuar la Sociedad a los estándares de sociedad no cotizada y con la finalidad de obtener una simplificación y agilización de los procesos internos de adopción de decisiones y una reducción de costes en general y en especial por lo que respecta a los de administración y gestión.

Asimismo se acordó que, para el caso de no materializarse la exclusión de cotización de las acciones antes del 31 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración procederá en el plazo más breve posible a redactar un nuevo Reglamento del Consejo de Administración con el que se dará cumplimiento a todas las previsiones legales establecidas para las sociedades anónimas cotizadas.

3. Propuesta de acuerdo.

El texto íntegro de la decisión de cuyo contenido se dará cuenta y se informará a la Junta General ordinaria de accionistas a celebrar en primera convocatoria, el día 9 de julio de 2015 y, en su caso, el día 10 de julio de 2015, en segunda convocatoria, como punto décimo del orden del día, es el siguiente:

Décimo.- Informe del Consejo de Administración sobre el acuerdo adoptado por dicho órgano de suprimir el Reglamento del Consejo de Administración como consecuencia de dejar de ser sociedad cotizada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 528 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración debe informar a la Junta General de cualquier modificación que introduzca en su Reglamento. En cumplimiento de dicho precepto, el Consejo de Administración informa a los accionistas de la Sociedad, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, que el Consejo de Administración en su reunión válidamente celebrada el día 28 de mayo de 2015 procedió a acordar, para el caso de que la Junta General Ordinaria apruebe la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital social de CVNE y de la realización por la Sociedad de una oferta pública de adquisición de sus propias acciones por la Sociedad para su exclusión de negociación y con efectos de la fecha de exclusión de cotización de las acciones con el fin de adecuar la Sociedad a los estándares de sociedad no cotizada y con la finalidad de obtener una simplificación y agilización de los procesos internos de adopción de decisiones y una reducción de costes en general y, en especial, por lo que respecta a los de administración y gestión, la supresión del Reglamento del Consejo de Administración de COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.

Se informa igualmente que, para el caso de no materializarse la exclusión de cotización de las acciones, antes del 31 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración acordó proceder en el plazo más breve posible a la redacción y aprobación de un nuevo Reglamento del Consejo de Administración en el que se dé cumplimiento a todas las previsiones legales establecidas para las sociedades anónimas cotizadas.

En Madrid a 28 de mayo de 2015.